



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2002/318

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria No. 10, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. Con fecha 9 de Marzo del 2001, el C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO GANADOR de la plaza 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 12 de Marzo del 2001, el C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara NO GANADOR para obtener la plaza No. 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, (dictaminado no ganador) y del C. OCAMPO SALAZAR FERNANDO (Dictaminado como ganador). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de

Silvia Valencia D.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 12 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró no ganador no se consideró toda su experiencia académica en el rubro A.1.1.1.1. ya que imparte 22 horas dentro de la Universidad y se desempeña como profesor en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), no se evaluó ni otorgó puntaje por elaboración de material didáctico en calidad de libro de texto, ni constancias que avalan equipo educativo.
- II. Al C. OCAMPO SALAZAR FERNANDO (ganador), en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 24 de enero del 2002, se le informó de que el C. Ortiz Gutiérrez Miguel Arturo, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre del C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO como NO GANADOR, toda vez que los agravios resultan improcedentes y una vez que se efectúa la ponderación para determinar al ganador se desprende que el C. OCAMPO SALAZAR FERNANDO, superó en la calificación del expediente, en virtud de lo señalado en el punto 6 del procedimiento de la convocatoria que a la letra dice: "*Los criterios para determinar al ganador que serán considerados por la Comisión Dictaminadora y que se aplicaran en estricto orden de prelación son: grado académico, calificación del expediente de méritos (puntaje y cualitativos) y resultado de las pruebas presentadas*", del cual se desprende que ambos académicos cuentan con grado de licenciatura, y en el segundo criterio el C. OCAMPO SALAZAR FERNANDO cuenta con un puntaje de 31,685 puntos, mientras que ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO solo acredita 30,825 puntos.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR a nombre del C. ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20

Silvia Valencia D.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 10 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: ORTIZ GUTIERREZ MIGUEL ARTURO